



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 346 - 2023

**"Por la cual se inscriben dignatarios para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 820 del 14 de noviembre de 1967, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 21 de enero 27 de 1992, No. 47 del 06 de febrero de 1992, No. 168 del 10 de febrero de 1993 y No. 511 del 07 de octubre de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **DAGOBERTO CABADIAS CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.073.308, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-009227 de fecha 08 de marzo de 2023 la inscripción de dignatarios para finalizar periodo estatutario, del señor JULIAN CONTRERAS CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.715 como Vicepresidente del Órgano de Administración en reemplazo del señor JAIME JOSE HERRERA SALVADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.077.473 y del señor RAFAEL ENRIQUE MEZA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.043.201 como Vocal del Órgano de Administración en reemplazo del señor IVAN JOSE SANES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.961, quienes presentaron renunciaciones irrevocables a sus cargos que venía desempeñando de Vicepresidente y Vocal, cuyas renunciaciones fueron aceptadas y designados en sus cargos de conformidad al Acta No. 03 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 07 de marzo de 2023.

Que en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Decreto 380 de 1985, el cual establece que *"Cuando Un miembro del órgano de administración renuncie o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designaran su reemplazo quien terminara el periodo respectivo"*.

Que como se produjo la vacancia de los cargos de Vicepresidente y Vocal de la Liga de Béisbol de Bolívar mediante Acta No. 03 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 07 de marzo de 2023, se procedió a la elección para terminar el periodo estatutario, resultando elegido los señores JULIAN CONTRERAS CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.715 como Vicepresidente y el señor RAFAEL ENRIQUE MEZA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.043.201 como Vocal del mencionado organismo deportivo.

Que la elección del Vicepresidente y Vocal del Órgano de Administración de la Liga de Béisbol de Bolívar, son para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 07 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad con los Estatutos de la entidad y la Resolución No. 362 de abril 11 de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatario solicitada, entre estos, el acta respectiva, carta de aceptación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

**Bolívar**  
**primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 346 - 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones"

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la entidad **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, de conformidad al Acta No. 03 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 07 de marzo de 2023, para finalizar periodo estatutario a partir del 07 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
VICEPRESIDENTE	JULIAN CONTRERAS CORTES ✓	73.092.715 ✓
VOCAL	RAFAEL ENRIQUE MEZA MOLINA ✓	1.235.043.201 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 de abril 2023

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE  
Secretario Jurídico

Proyecto: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.  
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Revisó: Dra. Alba Margarita Elles Arnedo.  
Directora (E) de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar  
primero